Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm**. ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII,** emitida el 22 de abril de 2025 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/011 00130

Asunto: Desechamiento de trámite.

Mérida, Yucatán a 30 ENE 2025

C. JORDI ERIK GENE MARRUFO/YUCATAN LAND S.A.P.I. DE C.V.
[redacted]

Con relación al trámite **Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre,** que ingresó en esta Oficina de Representación el 29 de agosto del 2024, al que se le asignó la bitácora núm: **31/U0-0104/08/24**, mismo que al ser revisado se encontraron faltantes en la información proporcionada, por lo que se previno dicho trámite mediante el oficio 726.4/DVS/191-2229, concediendo el término de 15 días hábiles para que presentara ante esta Dependencia a mi cargo, la información complementaria a su solicitud.

Considerando que mediante el oficio de prevención antes mencionado, por cuanto ha transcurrido dicho término sin que se hubiera desahogado la prevención respectiva; de conformidad con el artículo 13 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se tiene por desechada la solicitud realizada del trámite con la Bitácora núm: 31/U0-0104/08/24.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

ESTADO DE YUCATÁN

C.C.P.E. - **Fernando Gual Sill.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.**
C.C.P.E - **José Alberto González Medina.-** Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-** Edificio.
C.C.E.P. - **Unidad Jurídica.-** Edificio.
GPQ/ARI/SCP/sdlm

2025 Año de La Mujer Indígena

Calle 59 B No. 238 por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yuc., México, Tel: (999)942 1300 www.gob.mx/semarnat